

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Piedad Consuelo Franco Rios <pia.franco@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 4 de abril de 2024 3:29 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, Hermelinda Guerrero Rodríguez CC 52.034.418 Proceso N°2020-568. INFORME DE GESTION Y RENDICION FINAL DE CUENTAS.
Datos adjuntos: Hermelinda Guerrero Proceso 2020-568 Rendicion Final de cuentas.pdf

Bogotá, abril 04 de 2024

Cordial saludo,

Dra.

IRIS MILDRED GUTIERREZ

Juez Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 9 N° 11-45 Piso 2°

Tel.: 2820099

Bogotá

REF.: Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, Hermelinda Guerrero Rodríguez CC 52.034.418 Proceso N°2020-568. INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS.

-
En mi condición de Liquidadora del proceso de la referencia, estoy presentando Informe de Gestión, y rendición final de cuentas de este proceso de liquidación.

PIEDAD CONSUELO FRANCO

Bogotá, Abril 03 de 2024

Dra.

IRIS MILDRED GUTIERREZ

Juez Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 9 N° 11-45 Piso 2°

Tel.: 2820099

Bogotá

REF.: Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante, Hermelinda Guerrero Rodríguez CC 52.034.418 Proceso N°2020-568. RENDICION FINAL DE CUENTAS.

En mi condición de Liquidadora del proceso de la referencia, estoy presentando rendición final de cuentas, en relación con la liquidación de la referencia.

- 1. Por Auto de 01 de octubre de 2020, se dio inicio al proceso de Liquidación Patrimonial del señor **Hermelinda Guerrero Rodríguez C.C.52.034.418** de Bogotá, Radicado **11001400301920200056800**.*
- 2. Mediante Auto de 11 de enero de 2022, se designó como liquidadora a la **Dra. Piedad Consuelo Franco Ríos**.*
- 3. Con radicado del día 14 de febrero de 2022, se informa al despacho sobre la publicación del Aviso de Liquidación Patrimonial en el diario El Espectador. Adicionalmente se informa acerca de las notificaciones realizadas a los acreedores reconocidos en el proceso.*
- 4. El día 02 de marzo de 2022, se presentó la actualización y presentación del inventario valorado de bienes, dentro de la oportunidad legal, en cumplimiento del numeral tercero del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012.*
- 5. Con Auto del 31 de marzo de 2023, el despacho corrió traslado por 10 días, de los inventarios y avalúos presentados.*
- 6. Con oficio de abril 11 de 2023, el apoderado de la deudora presenta observaciones al inventario valorado.*
- 7. Con Auto de 25 de septiembre de 2023, el Juez resuelve las objeciones presentadas por el apoderado del deudor y aprueba los inventarios y avalúos presentados, cita a Audiencia de adjudicación de bienes para el día 01 de octubre de 2023, y requiere a la Liquidadora presente el proyecto de adjudicación de los bienes.*
- 8. Con radicado del día 10 de octubre de 2023, la liquidadora radicó el proyecto de adjudicación de bienes dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 25 de 2023.*
- 9. El despacho puso en conocimiento de las partes interesadas el proyecto de adjudicación presentado por la Liquidadora.*
- 10. Con oficio de octubre 19 de 2023, el apoderado de la deudora pone en conocimiento alegaciones al proyecto de adjudicación, y solicita se tenga en cuenta como gastos de administración los impuestos vehiculares de los automóviles JBX 924 y EFM 917. Así como también algunos comparendos impuestos a los vehículos.*
- 11. En la audiencia de adjudicación realizada el día 24 de octubre de 2023, el despacho procede a resolver las diferentes solicitudes presentadas, entre estas, la solicitadas para ser incluidas como gastos de administración los impuestos y comparendos de los vehículos JBX924 y EFM 917 por parte del apoderado de la deudora, para lo cual corre traslado a las partes y da un término de 5 días para pronunciarse al respecto.*

12. *Finanzauto mediante su apoderada Dra. Luz Adriana Pava Robayo con oficio del 30 de octubre de 2024, descorre el traslado oponiéndose a la solicitud elevada por el apoderado de la deudora Dr. Juan Diego Diavanera, por considerar improcedente este cobro ya que estos gastos no deben tenerse en cuenta, ya que los únicos gastos reconocidos en la liquidación son los reconocidos en la negociación de deudas.*
13. *Así mismo, la liquidadora con oficio de 02 de noviembre se pronuncia sobre el memorial presentado por el apoderado de la deudora, y luego de exponer las diferentes razones por las cuales no se deben tener en cuenta como gastos de administración lo solicitado, concluye que las acreencias deben ser canceladas directamente por la deudora sin afectar los bienes que integran el patrimonio liquidable.*
14. *El despacho corre traslado el 24 de noviembre a las objeciones propuestas por Finanza auto.*
15. *El 27 de noviembre el apoderado de la deudora descorre el traslado ratificando la solicitud de la inclusión de los valores reportados como obligaciones posteriores al inicio del proceso para ser incluidos en el proyecto de adjudicación como gastos de administración.*
16. *Con auto del 06 de febrero de 2024, el despacho resuelve lo solicitado por el apoderado de la deudora, negando la solicitud de inclusión de las obligaciones posteriores al inicio del proceso de Liquidación patrimonial, convoca para la audiencia de adjudicación para el 01 de marzo de 2024.*
17. *El 19 de marzo la liquidadora presento el proyecto de adjudicación teniendo en cuenta la renuncia del banco de Bogotá y lo resultado por el despacho.*
18. *En el día y hora señalados se realizó la audiencia de adjudicación, la cual finalmente queda de la siguiente forma:*

BENEFICIARIO	NIT o C.C.	CLASE	VALOR ACREENCIA	ADJUDICACION RENAULT LOGAN- PLACA JBX 924	VEHICULO 100% LOGAN JBX 924	SALDO A PAGAR CON VEHICULO EFM 917
FINANZAUTO	860.028.601-9	2	\$ 33.228.997	\$ 33.228.997	79,1167%	
DAVIVIENDA	830.034.313-7	2	\$ 26.051.088	\$ 8.771.003	20,8833%	\$ 17.280.085
				\$ 42.000.000	100,0000%	
BENEFICIARIO	NIT o C.C.	CLASE	TOTAL ACREENCIA	ADJUDICACION RENAULT SANDERO-PLACA EFM 917	VEHICULO 100% SANDERO PLACA EFM 917	SALDO INSOLUTO
DAVIVIENDA	830.034.313-7	2	\$ 17.280.085	\$ 17.280.085	42,0440%	\$ -
P.A. REINTEGRA CARTERA - BANCOLOMBIA	900.200.960-9	5	\$ 40.166.728	\$ 17.170.426	41,777%	\$ 22.996.302
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO - TUYA	900.060.442-3	5	\$ 15.555.130	\$ 6.649.489	16,179%	\$ 13.094.164
TOTALES			\$ 55.721.858	\$ 41.100.000	100,0000%	\$ 36.090.466

19. *El día 06 de marzo de 2024, se envió convocatoria para realizar la entrega de los porcentajes de los vehículos Renault Logan de placas JBX-924 y Renault Sandero de Placas EFM-917, adjudicados en el proceso de Liquidación patrimonial, de acuerdo a la audiencia realizada el día 01 de marzo de 2024.*
20. *El día 08 de marzo de 2024 a las 3:30 p.m., en la Calle 46 A Sur N° 26-53 Barrio Claret, se realizó la entrega en común y proindiviso del % de los vehículos adjudicados a las personas autorizadas que se hicieron presentes en la fecha y hora indicadas, así: en representación del banco Davivienda, El señor Fernando de la Torre, y en representación del Patrimonio Autónomo*

reintegra cartera – Bancolombia, la Dra. Angie Michell Velásquez Arias. No asistieron compañía de financiamiento Tuya, ni Finanzauto. (Se anexan actas de entrega).

21. *Adicionalmente a lo anterior, el día 12 de marzo de 2024, se comunicó con nosotros el Dr. Raúl Barrero quien es la persona autorizada por Finanzauto, solicitando información sobre la entrega realizada el día 08 de marzo de 2024 a quien se le informo que el vehículo Renault Logan de Placas JBX-924, del cual se adjudicó a Finanzauto en común y proindiviso un porcentaje con Davivienda, fue entregado y llevado a las bodegas del Banco Davivienda ubicadas en la calle 10 # 91-20 ALMACENAR FORTALEZA TINTAL, Barrio el Tíntal, y la persona autorizada por Davivienda para coordinar lo pertinente con Finanzauto, es el Dr. Santiago Lancheros, quien puede ser contactado al celular **313 3324525**, y al correo electrónico: abogado_administrativo@abogadoscac.com.co.*

En los anteriores términos se presenta la rendición final de cuentas, en el proceso de liquidación patrimonial de Hermelinda Guerrero Rodríguez.

ASPECTOS ADICIONALES:

En relación con el Acta de adjudicación, y acuerdo a la audiencia realizada el 01 de marzo de 2024, se hace necesario realizar algunas correcciones al acta, teniendo en cuenta que en el cuadro resumen de la adjudicación se presenta un error respecto a lo adjudicado a Banco Davivienda y al patrimonio autónomo Reintegra-antes- Bancolombia. (Ver numeral 18). Adicionalmente, en el numeral 2 del resuelve se observa que en la suma total relacionada al Banco Davivienda aparece \$33.228.997, siendo lo reconocido \$26.051.088.

Favor definir y ordenar el pago, de los honorarios de la liquidadora.

Se anexan las actas de entrega de los vehículos.

Cordialmente,



PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS

C.C. 38.239.011 de Ibagué-Tol.

Liquidadora

**ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE HERMELINDA GUERRERO RODRIGUEZ
C.C. 52.034.418**

En la ciudad de Bogotá, en la calle 46 A sur # 26-53 Barrio Claret, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 3:30 p.m., se hicieron presentes, de una parte: **RICARDO ROJAS ZAPATA C.C. 79.481.703** de Bogotá, en representación de la Dra. **PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS** identificada con cédula de ciudadanía número **38.239.011**, quien actúa en calidad de **LIQUIDADORA** del patrimonio de la persona natural no comerciante Hermelinda Guerrero Rodríguez, y por la otra, **FERNANDO DE LA TORRE** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.121.095** y **EDWIN MAURICIO TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.206.255**, quienes se encuentran autorizados por parte de **RAMON JOSE OYOLA RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía **10.820.231** en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA**, para entregar y recibir respectivamente, en común y proindiviso, el **20,8833%** del Automóvil Renault Logan de placas **JBX 924**, y el **42,0440%** del Automóvil Renault Sandero de Placas **EFM 917**, los cuales fueron adjudicados por parte del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, como consta en Acta de Audiencia realizada el 01 de Marzo de 2024.

Acto seguido se hace entrega del porcentaje de los vehículos adjudicados a las personas autorizadas, este los recibe en el estado y sitio donde se encuentran a entera satisfacción, y responderá de aquí en adelante por cualquier evento o siniestro que se llegare a presentar, como también se hace responsable de los gastos que se ocasionen por comparendos, multas o cualquier otro cobro que se genere a partir de esta fecha. Adicionalmente se realiza esta entrega haciendo la salvedad que se tiene conocimiento de la renuncia de TUYA a la adjudicación del porcentaje del vehículo EFM-917, por lo cual se está a la espera de lo decidido por el Juzgado a esta renuncia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron a los 08 días de marzo de 2024.

QUIEN RECIBE


FERNANDO DE LA TORRE
C.C. 79.121.095
Autorizado Banco Davivienda

QUIEN ENTREGA


RICARDO ROJAS ZAPATA
C.C. 79.481.703 de Bogotá
Autorizado Liquidadora

EDWIN MAURICIO TRIANA
CC 80.206.255
Autorizado Banco Davivienda



PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS
C.C. 38.239.011 de Ibagué
Liquidadora

Bogotá D.C; marzo 08 de 2024

Señores

PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS
Liquidadora

RICARDO ROJAS ZAPATA
Autorizado Liquidadora

REFERENCIA: AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO.

RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.820.231 de Sahagún y portador de la Tarjeta Profesional No. 242.026 del Consejo Superior de Judicatura, apoderado de Banco Davivienda dentro del trámite de liquidación. Me permito manifestarles que por medio del presente documento autorizo a **FERNANDO DE LA TORRE** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.095 y **EDWIN MAURICIO TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.206.255 para que en mi nombre reciban en común y proindiviso, el **20,8833%** del Automóvil **Renault Logan de placas JBX 924**, y el **42,0440%** del Automóvil **Renault Sandero de Placas EFM 917**, los cuales fueron adjudicados por parte del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, como consta en Acta de Audiencia realizada el 01 de Marzo de 2024.

Atentamente,

Ramón Oyola

RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS
C.C. No. 10.820.231 de Sahagún
T.P. No. 242.026 del C.S.J.

Acepta;

Fernando de La Torre.

FERNANDO DE LA TORRE
C.C. 79.121.095
Autorizado Banco Davivienda

EDWIN MAURICIO TRIANA
C.C. 80.206.255
Autorizado Banco Davivienda

**ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE HERMELINDA GUERRERO RODRIGUEZ
C.C. 52.034.418**

En la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2024 a las 3:30 p.m., se hicieron presentes en la calle 46 A sur # 26-53 Barrio Claret, de una parte: **RICARDO ROJAS ZAPATA C.C. 79.481.703** de Bogotá, en representación de la Dra. **PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS** identificada con cédula de ciudadanía número **38.239.011**, quien actúa en calidad de **LIQUIDADORA** del patrimonio de la persona natural no comerciante Hermelinda Guerrero Rodríguez, y por la otra, *Angie Michelle Velasquez* identificado con la cédula de ciudadanía número *1001056803*, actuando como autorizado por **PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA - BANCOLOMBIA Nit.: 900.200.960-9**, para entregar y recibir respectivamente, en común y proindiviso el **41,777%** del Automóvil Renault Sandero de Placas **EFM 917**, el cual fue adjudicado por parte del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, como consta en Acta de Audiencia realizada el 01 de Marzo de 2024.

Acto seguido se hace entrega del porcentaje del vehículo adjudicado al autorizado por el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera – Bancolombia quien lo recibe en el estado y sitio donde se encuentra a entera satisfacción, y responderá de aquí en adelante por cualquier evento o siniestro que se llegare a presentar, como también se hace responsable de los gastos que se ocasionen por comparendos, multas o cualquier otro cobro que se genere a partir de esta fecha.

Se realiza esta entrega haciendo la salvedad que se tiene conocimiento de la renuncia de TUYA a la adjudicación del porcentaje del vehículo EFM-917, por lo cual se está a la espera de lo decidido por el Juzgado a esta renuncia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron a los 08 días de marzo de 2024.

QUIEN RECIBE

Angie Michelle Velasquez
C.C. *1001-056.803*
Autorizado P.A. Reintegra - Bancolombia

QUIEN ENTREGA

Ricardo Rojas Zapata
RICARDO ROJAS ZAPATA
C.C. 79.481.703 de Bogotá
Autorizado Liquidadora



PIEDAD CONSUELO FRANCO RIOS

C.C. 38.239.011 de Ibagué
Liquidadora

Señores,
PIEDAD CONSUELO FRANCO RÍOS
pia.franco@hotmail.com
RICARDO ROJAS ZAPATA
ricardorojasz27@gmail.com
Liquidador persona natural Hermelinda Guerrero Rodriguez

REF: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Rad. 11001400301920200056800. PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL HERMELINDA GUERRERO RODRIGUEZ C.C. 52.034.418 - AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIEN ADJUDICADO

VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía **94.512.852** de Cali, obrando en el presente acto en mi calidad Apoderado General de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** NIT 800.150.280-0, fiduciaria que actúa única y exclusivamente como Vocero del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido por el Doctor **ALBERT DIOSELY RUSSY COY**, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.175 en su calidad de Representante Legal Suplente tal y como consta en la Escritura Pública No. 2278 del 20 de agosto de 2021 de la Notaria Dieciocho del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que, autorizo a **ANGIE MICHELL VELASQUEZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.001.056.803 de Bogotá, para que asista en representación de la entidad a la entrega del vehículo automotor de placas EFM-917, Modelo: 2018, Clase: Automóvil, Línea: Sandero, Chasis: 9FB5SREB4JM110534, Serie: 9FB5SREB4JM110534, Motor: A812UD64894, Marca: Renault, Servicio: Particular, Color: Rojo fuego. Inscrito en la secretaria de movilidad municipal de Chía, ubicado en la Calle 46 A Sur N° 26-53 Barrio Claret, (Bogotá).

Cordialmente,

Quien autoriza



VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA
C. C. No. **94.512.852** de Cali
Apoderado General de **FIDEICOMISO PATRIMONIO**
AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

Autorizado

ANGIE MICHELL VELASQUEZ ARIAS
C.C. 1.001.056.803 de Bogotá D.C.
michell1815@hotmail.com